

DECRETO SUPREMO N° 004-2006-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 003-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Concurso para acceder a los Cargos de Directores de los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud;

Que, a efecto de llevarse a cabo los procesos de los concursos, el artículo 5 de dicho Reglamento estableció la instalación de la Comisión de Concurso y la Comisión de Apelación de Lima y Callao en el Ministerio de Salud y, la Comisión Regional de Concurso y la Comisión Regional de Apelación en los Gobiernos Regionales;

Que, es conveniente incluir en las mencionadas Comisiones a los representantes del Colegio Médico del Perú;

Estando a lo propuesto por el Ministerio de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8. del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y, en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Incluir al representante del Colegio Médico del Perú en la Comisión de Concurso de Lima y Callao y, al Decano del Colegio Médico del Perú en la Comisión de Apelación de Lima y Callao; conformadas según los artículos 7 y 9 del Reglamento de Concurso para acceder a los Cargos de Directores de los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud.

Artículo 2.- Incluir, de acuerdo al ámbito de jurisdicción respectivo, al representante del Consejo Regional del Colegio Médico del Perú en la Comisión Regional de Concurso y, al Decano del Consejo Regional del Colegio Médico del Perú en la Comisión Regional de Apelación; conformadas según los artículos 11 y 13 del Reglamento de Concurso para acceder a los Cargos de Directores de los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Salud.

Dado en Lima, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud